



RESOLUCION No. GADMCE-075-2019

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTON ESMERALDAS

Considerando:

Que, con memorando 321-A-GADMCE-DTTTSV-E-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Ing. Rene Díaz Sánchez, Director de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, entrega al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, alcalde del cantón Esmeraldas, la **NECESIDAD CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS.**

Que, con memorando No. 035-GADMCE-A-2019, de fecha 02 de enero de 2019, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, alcalde del cantón Esmeraldas, solicita al Ab. Lendy Bennett Johnson, Procurador Sindico, emitir criterio Jurídico, para el **CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS.**

Que, con memorando No. 004-DJ-GADMCE-2019, de fecha 07 de enero de 2019, el Ab. Lendy Bennett Johnson, Procurador Sindico, emite criterio Jurídico a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira alcalde del cantón Esmeraldas, en conclusión considera que es aplicable (...para el caso propuesto, en la medida que respeten los principios institucionales y legales...).

Que, con memorando No. 0393GADMCE-A-2019, de fecha 18 de enero de 2019, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira alcalde del canton Esmeraldas, dispone al Ing. Rene Diaz Sanchez, Director de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre de Transito y Seguridad Vial, elaborar los Terminos de Referencias y pliegos para el **CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS.**

Que, con memorando No. 028-DTTTSVE-GADMCE, de fecha 24 de enero de 2019, el Ing. Rene Díaz Sánchez, Director de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre de Transito y Seguridad Vial, entrega a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, alcalde del cantón Esmeraldas, los términos de referencias del **CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR**





RESOLUCION No. GADMCE-075-2019

OBJETO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS.

Que, con memorando No. 031-DTTSVE-GADMCE, de fecha 28 de enero de 2019, el Ing. Rene Díaz Sánchez, Director de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre de Tránsito y Seguridad Vial, entrega a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, alcalde del cantón Esmeraldas, los pliegos del **CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS.**

Que, mediante resolución No. GADMCE-011-2019, de fecha 31 de enero de 2019, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, alcalde del cantón Esmeraldas, resuelve designar a la comisión técnica para el **CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS.** Misma queda integrada de la siguiente forma: Ing. Rene Díaz Sánchez, delegado del señor alcalde y la presidirá; Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GAD Esmeraldas Técnico de la comisión; Ing. Nicolás Landázuri Quiñonez, delegado técnico a fin de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial del GAD Esmeraldas.

Que, con memorando No. 670-GADMCE-A-2019, de fecha 1 de febrero de 2019, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, alcalde del cantón Esmeraldas solicita al Ab. Lendy Bennett Johnson, Procurador Sindico, que proceda a la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos para el **CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS;**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, textualmente dice "...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de





RESOLUCION No. GADMCE-075-2019

autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución, en relación a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales señala: “(...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Concuerda con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en relación a las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, literal f) Art. 55, señala “(...) Planificar, regular y controlar el tránsito y Transporte Terrestre dentro de su circunscripción Cantonal”.

Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte dentro de su circunscripción.

Que el Art. 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, incisos segundo y tercero, textualmente dice.

Inciso Segundo “Las contravenciones podrán ser también detectadas y notificadas por medios electrónicos y tecnológicos en los términos establecidos para tal efecto en el Reglamento en caso de impugnación de la contravención, el impugnante presentará la copia de la boleta de citación ante el Juez o la autoridad competente. El original de la boleta con el parte correspondiente, será elevado al Juez de Contravenciones o a la autoridad competente, quien juzgará sumariamente en una sola Audiencia convocada para el efecto en donde se le dará al contraventor el legítimo derecho a la defensa, e impondrá las sanciones que correspondan”.

Inciso Tercero “Los registros electrónicos de los sistemas de seguridad, cámaras de vigilancia de seguridad en las ciudades, cámaras instaladas en los peajes y otros implementados por las instituciones públicas, o los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a cargo de la administración de vías, avenidas y autopistas que posean sistema de pago de peajes y peaje automático serán consideradas pruebas suficientes para la aplicación de los delitos y contravenciones”.

Que el Art. 185 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, literales a), b), f); y, l) inciso segundo parte pertinente textualmente dicen:

- a) Reducir de forma sistemática los accidentes de tránsito.





RESOLUCION No. GADMCE-075-2019

Proteger la integridad de las personas y sus bienes.

f) procurar la disminución de la comisión de las infracciones de tránsito.

l) Gobiernos Autónomo Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, velaran por el estricto cumplimiento de los objetivos consignados en este artículo.

Que, en relación a lo anterior, el artículo 18 de la Resolución No. 006-CNC-2012, en lo que respecta a las actividades de control que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, señala "{ ... } 1.- Controlar las actividades de los servicios de transporte público, pasajeros y carga transporte comercial y toda forma de transporte público; comercial y colectivos o masivo, en el ámbito urbano e intra cantonal, conforme a la clasificación de vías definidas por la entidad rectora del sector. 2.- Controlar el uso y ocupación de la vía pública, estacionamiento y paradas y de los corredores viales y áreas urbanas del cantón en el ámbito de sus competencias. 3.- Controlar el cumplimiento de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el marco de la normativa nacional. 4.- Aplicar las multas a los operadores de transporte por el incumplimiento de los respectivos contratos y permisos de operación y autorizaciones de operación. 5.- Auditar técnicamente el cumplimiento de normas y estándares de infraestructura vial, señalización y equipamiento cantonal. 6.- Autorizar el funcionamiento de parques viales. { ..

Que, adicionalmente, los numerales 1, 6, 7 y 13 artículo 20 de la citada resolución, relativo a las facultades y atribuciones específicas del modelo de gestión A), dentro del cual se encuentra el Gobierno Municipal del Canton Esmeraldas, establecen: { ... } Además de las facultades y atribuciones comunes, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, que de acuerdo con la presente resolución, se encuentren comprendidos en el modelo de gestión A), tendrán las siguientes atribuciones: 1.- realizar operativos de control de tránsito regulares y especiales, { ...}. 6. Realizar las citaciones por multas o infracciones a la Ley { ... }; 7. Recaudar los valores correspondientes a multas impuestas por delitos y contravenciones de tránsito { ... }; y, 13. Implementar medios o dispositivos tecnológicos que permitan registrar infracciones de tránsito.

Que, los numerales 11 y 13 del artículo 237 del Reglamento General para la Aplicación de la LOTTSV, en relación al procedimiento para la notificación de una contravención, establece: "{ ... } 11. Las citaciones o partes que contengan pruebas practicadas mediante dispositivos electrónicos, magnéticos, digitales, constituyen evidencias en el proceso; 13. Las multas impuestas por contravenciones de tránsito serán canceladas en la Unidad Administrativa en los GADs o en los Bancos autorizados para el efecto; { ... }".

Que, dentro de su ámbito de competencia debe, entre otras actividades, desarrollar una plataforma que integre, para la gestión y el control del tránsito en Esmeraldas, los recursos de señalización y semaforización con medios o dispositivos tecnológicos que, dentro de sus aplicaciones, registre infracciones de tránsito.

Que el Art. 1 de la resolución 005-CNC-2017 de 21 de septiembre de 2017, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No 84, expedida por el Consejo Nacional de Competencias



RESOLUCION No. GADMCE-075-2019

de gestión, determina que al cantón Esmeraldas, le corresponde categoría A);
conceder con el Art. 20, ordinal 6 de la resolución 0006-CNC-2012, de fecha 26 de abril de 2012;

Que, se delega a la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para que fije las contravenciones de tránsito, detectables a través de los medios y dispositivos tecnológicos, conforme se vayan desarrollando e implementando los mecanismos de gestión apropiados; y, en concordancia con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás normativas.

Que, el Código Orgánico Administrativo Art. 76, numeral 4, delegación de gestión por contrato, dice "El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos".

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, el Art. 59 del COOTAD, textualmente dice "... Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral".

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los Derechos Administrativos son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.

Que, el Art. 253 de la Constitución República Del Ecuador, textualmente dice "... Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

Que, se evidencia ACTA DE VERIFICACION DE CONVALIDACION DE ERRORES, de fecha 22 de abril de 2019, la Comisión Técnica, para CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS, cumpliendo con el





RESOLUCION No. GADMCE-075-2019

oferta, de acuerdo al sistema establecido en los pliegos.

Que, se evidencia ACTA DE VERIFICACION Y CONVALIDACION DE ERRORE, de fecha 23 de abril de 2019, la Comisión Técnica del CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS, no existen errores por convalidar por errores, por parte del oferente.

Que, se evidencia ACTA DE CALIFICACION DE OFERTA, de fecha 30 de abril de 2019, la Comisión Técnica del CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS, recomienda la adjudicación a favor de CONSORCIO VIAL ESMERALDAS – COVIES; por cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Gobierno Municipal de Esmeraldas.

Que, con memorando No. 2792-GADMCE-A-2019, de fecha 30 de abril de 2019, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, alcalde del cantón Esmeraldas solicita al Ab. Lendy Bennett Jonhson, Procurador Sindico, que proceda a la elaboración de resolución de adjudicación para el CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales previstas:

RESUELVE:

Artículo 1. – Amparado en el ACTA DE CALIFICACION DE OFERTA, de fecha 30 de abril de 2019, entre otros, la Comisión Técnica recomienda ADJUDICAR, como en efecto se ADJUDICA, proceso CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS, al oferente CONSORCIO COVIES, legalmente representado por Carlos A. Drouet Chiriboga, por cumplir con los requisitos mínimos solicitados por el GADMCE.

Artículo 2. – Notificar y recomendar al adjudicatario CONSORCIO COVIES, legalmente representado por Carlos A. Drouet Chiriboga, se acerque a la institución a firmar el contrato, previo cumplimiento con documentos de ley.

Artículo 3.– Disponer al departamento de Sistemas, la publicación de la resolución y todos documentos relevantes. a través del Portal institucional de www.esmeraldas.gob.ec.





RESOLUCION No. GADMCE-075-2019

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas, al 2 de mayo de 2019

Esmeraldas al Mundo..

Dr. Lenin José Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS